

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12023** ZAMORA

EDICTO

D./D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inés Santiago Alejos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción n.º 2 y de lo mercantil de Zamora, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 0000002 /2016 y NIG n.º 49275 41 1 2016 0000092, se ha dictado en fecha 19 de febrero de dos mil dieciseis Auto de declaración de concurso del deudor EXCAVACIONES CARBAJO VILLAR, S.L., con CIF B49218449, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle la Barca, n.º 2, San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

2.º Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y sujeto a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad en la forma prevista en la Ley Concursal, pudiendo el deudor realizar hasta el momento de la aceptación del cargo por parte de los administradores concursales, actos propios de su giro o tráfico que sean imprescindibles para la continuación de su actividad, siempre que se ajusten a las condiciones normales del mercado.

3.º Se ha designado, como administración concursal a Concursalia Servicios Jurídico Económicos, S.L., con domicilio postal Calle Jose Jáuregui, n.º 12, 1.º, 37002 Salamanca, y de competencia territorial de este órgano judicial señala la dirección Calle Brasa, n.º 5, entreplanta C, 49003 Zamora y dirección electrónica señalada [excavacionescarbajovillar@concursaliagestion.com](mailto:excavacionescarbajovillar@concursaliagestion.com) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Zamora, 19 de febrero de 2016.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014908-1